

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2006.-

Nº 1282 / VISTOS : el Acuerdo Nº 75-14-2006 (Extraord.), de 13 del presente, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba un aporte de 4 UTM por cada afiliado al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Apruébase un aporte anual de 4 UTM para el año 2007 por cada afiliado al **Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción**, para el financiamiento de las actividades de bienestar social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
 - Sres. Directores de Unidades Municipales
 - Archivo
- MLE/plm.-